

Municipio de Kanasín, Yucatán**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31041-19-1970-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1970

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,608.0
Muestra Auditada	91,608.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,497,916.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Yucatán, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Kanasín, Yucatán, que ascendieron a 91,608.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Kanasín, Yucatán, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética. • Tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecido un código de conducta. • No cuenta con comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, control y desempeño institucional, adquisiciones ni obras públicas.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas en su Plan de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de parámetros de cumplimiento, ni mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicas. • No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • No tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni dispone de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental y transparencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. • No cuenta con un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. • No se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Kanasín, Yucatán, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Kanasín, Yucatán, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-31041-19-1970-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Kanasín, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Kanasín, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, la totalidad de los recursos que le fueron asignados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 91,608.0 miles de pesos, y estos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, en la cual no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Kanasín, Yucatán, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación de una muestra de 45 comprobantes fiscales digitales por internet, que corresponden al 42.9% del total, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría y que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Kanasín, Yucatán, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ni dio a conocer las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos ni al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a y c.

2021-B-31041-19-1970-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y no informaron trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos ni los resultados alcanzados al término del ejercicio, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a y c.

5. El Municipio de Kanasín, Yucatán, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Yucatán; sin embargo, la información publicada no es congruente con los recursos aplicados en el fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos f y g, y 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Sexto, Octavo y Noveno.

2021-B-31041-19-1970-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron los informes publicados sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, toda vez que la información publicada no es congruente con los recursos aplicados en el fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos f y g, y 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Sexto, Octavo y Noveno.

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Kanasín, Yucatán, recibió recursos por 91,608.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 28.6 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 91,636.6 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 91,637.1 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 91,631.5 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 89,816.8 miles de pesos, que representan el 100.0% y el 98.0%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 91,631.5 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad pública	1	58,435.2	56,620.5	58,435.2	63.8		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1	709.7	709.7	709.7	0.8		
Mantenimiento de infraestructura	21	30,449.2	30,449.2	30,449.2	33.2		
Satisfacción de sus requerimientos	1	2,037.4	2,037.4	2,037.4	2.2		
Totales (A)	24	91,631.5	89,816.8	91,631.5	100.0		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible		
Recursos no comprometidos		5.1	5.1	5.1	0.0	5.1	0.0
Recursos comprometidos no pagados			1,814.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				0.5	0.0	0.5	0.0
Totales (B)		5.1	1,819.8	5.6	0.0	5.6	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		91,636.6	91,636.6	91,637.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 58,435.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 63.8% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 5.1 miles de pesos, de los cuales 2.5 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa, mientras que los 2.6 miles de pesos restantes, así como los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 0.5 miles de pesos, se reintegraron fuera de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero.

2021-B-31041-19-1970-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación una parte de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, así como los rendimientos financieros generados por dichos recursos en el primer trimestre de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero.

7. El Municipio de Kanasín, Yucatán, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales por un importe de 283.7 miles de pesos, de los cuales previo a su afectación contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del estado de Yucatán, con lo que se pudo acreditar que el adeudo corresponde a una antigüedad mayor de noventa días; asimismo, realizó pagos por dicho concepto de manera directa a la Comisión Nacional del Agua por 426.0 miles de pesos.

8. El Municipio de Kanasín, Yucatán, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir obligaciones financieras (deuda pública).

9. El Municipio de Kanasín, Yucatán, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos).

Obra Pública

10. El Municipio de Kanasín, Yucatán, adjudicó 21 obras públicas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 30,449.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro, de las cuales adjudicó una de manera directa por un importe de 686.2 miles de pesos y seis por invitación restringida por un importe de 6,771.9 miles de pesos, dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y las obras públicas están amparadas en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; sin embargo, las 14 obras restantes por un importe de 22,991.1 miles de pesos no presentan evidencia del proceso de adjudicación correspondiente, por lo que no se pudo constatar que se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, 18 contratos no cumplen con las características mínimas establecidas en la normativa y en 20 contratos no se dispone de la fianza de cumplimiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 25, 26, 52, 60 y 61, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 41, 57, 123, 125 y 140.

2021-B-31041-19-1970-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la evidencia del proceso de adjudicación correspondiente a 14 obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, por lo que no se pudo constatar que se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, formalizaron 18 contratos que no cumplen con las características mínimas establecidas en la normativa y no disponen de la fianza de cumplimiento correspondiente a 20 contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 25, 26, 52, 60 y 61, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 41, 57, 123, 125 y 140.

11. El Municipio de Kanasín, Yucatán, ejecutó las 21 obras publicas que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 30,449.2 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que cumplió con las especificaciones,

plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; sin embargo, se observó que los expedientes técnicos no disponen de las fianzas de vicios ocultos y las actas de entrega-recepción no cumplen con los requisitos establecidos en cuanto al nombre y firma del residente de obra y supervisor, descripción de los trabajos y periodos de ejecución, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 89 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 129 y 232.

2021-B-31041-19-1970-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no recabaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes a las obras públicas financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, ni requisitaron correctamente las actas de entrega-recepción de dichas obras, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 89 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 129 y 232.

12. El Municipio de Kanasín, Yucatán, realizó los pagos de las 21 obras que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 30,449.2 miles de pesos, de las cuales 19 obras por un importe de 28,489.6 miles de pesos, se encuentran soportadas con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, reportes fotográficos, finiquitos y actas de entrega recepción, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados; sin embargo, se observó que los expedientes técnicos no disponen de las bitácoras correspondientes; asimismo, las obras con número de contrato MKY-FORTA-001-I3/2021, con un importe pagado de 979.8 miles de pesos, y MKY-FORTA-002-I3/2021, con un importe pagado de 979.8 miles de pesos, no disponen de las estimaciones correspondientes, por lo que no se pudo constatar que los conceptos pagados corresponden con los contratados, ni se logró verificar que dichos recursos se devengaron dentro del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70 y 71, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 164, 170 y 175.

2021-D-31041-19-1970-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,959,560.00 pesos (un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados en las obras con número de contrato MKY-FORTA-001-I3/2021 y MKY-FORTA-002-I3/2021 que fueron financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, las cuales no disponen de las estimaciones correspondientes, por lo que no se pudo constatar que los conceptos pagados se corresponden con los contratados ni que los recursos fueron devengados dentro del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70 y 71, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 164, 170 y 175.

13. El Municipio de Kanasín, Yucatán, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. El Municipio de Kanasín, Yucatán, no presentó evidencia del proceso de adjudicación y contratación correspondiente a las 11 adquisiciones y servicios que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 15,700.5 miles de pesos, por lo que no se pudo constatar que se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, los pagos de dichas adquisiciones y servicios están soportados con facturas y dos expedientes disponen del contrato correspondiente; sin embargo, no presentó evidencia de la entrega de los bienes ni de la prestación de los servicios, por lo que no se pudo constatar que fueron recibidos a satisfacción del municipio, ni se logró acreditar que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 26 y 31.

El Municipio de Kanasín, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en expedientes técnicos, contratos, pólizas, facturas y actas de entrega-recepción, con la que acredita la adjudicación, contratación y recepción de bienes y servicios por un monto total de 4,546,816.05 pesos, con lo que se solventa dicho monto y queda pendiente la aclaración de un monto de 11,153,727.04 pesos.

2021-D-31041-19-1970-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,153,727.04 pesos (once millones ciento cincuenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos de adquisiciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, que no disponen de evidencia del proceso de adjudicación y contratación correspondiente, ni de la documentación que acredite la entrega de los bienes al municipio, por lo que no se acreditó que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 26 y 31.

Servicios Personales

15. El Municipio de Kanasín, Yucatán, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 21,197.4 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, importe que representa el 36.3% de los pagos realizados por este concepto, los cuales están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y del análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de una muestra de los expedientes correspondientes a cuatro quincenas de dicho personal, se constató que cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

16. El Municipio de Kanasín, Yucatán, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de personal contratado por honorarios.

Verificación Física

17. Se realizó la verificación física a una muestra de cinco obras públicas ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Kanasín, Yucatán, con un importe pagado de 19,808.7 miles de pesos, que representa el 65.1% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que cuatro obras corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y las especificaciones contratadas se encuentran conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas, que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación; sin embargo, se observó que en la obra con número de

contrato MKY-FORTA-001-LP/2021 denominada “Mejoramiento y rehabilitación de diversas calles en la localidad y municipio de Kanasín Yucatán”, con un importe pagado de 14,996.3 miles de pesos, se encuentra finiquitada, entregada y operando, pero se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por 4,154.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 89, 93, 95 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos, 230 y 231.

2021-D-31041-19-1970-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,154,523.70 pesos (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los volúmenes de obra pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en la obra con número de contrato MKY-FORTA-001-LP/2021, que no fueron ejecutados, toda vez que no se localizaron en la verificación física realizada por el personal auditor, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 89, 93, 95 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 230 y 231.

18. No se realizaron visitas de verificación física para los procesos de las adquisiciones y servicios realizados por el Municipio de Kanasín, Yucatán, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con base en los procedimientos de revisión documental se acreditó el incumplimiento de dichas acciones a las disposiciones legales y normativas aplicables, lo que se plasmó en el resultado 14 del presente informe.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,267,810.74 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 91,608.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Kanasín, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Kanasín, Yucatán, comprometió el 100.0% y pagó el 98.0% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Kanasín, Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, ya que se observó que dos obras públicas pagadas con recursos del fondo no disponen de las estimaciones que soporten los pagos por un importe de 1,959.6 miles de pesos; las adquisiciones financiadas con el fondo no cuentan con evidencia del proceso de adjudicación y contratación correspondiente, ni con la documentación que acredite la entrega de los bienes al municipio por un importe de 11,153.7 miles de pesos y se determinaron volúmenes de obra pagados en una obra que no

fueron localizados en la verificación física realizada por un importe de 4,154.5 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,267.8 miles de pesos, que representó el 18.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que aun cuando el Municipio de Kanasín, Yucatán, publicó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, dicha información no es congruente con los recursos aplicados en el fondo; asimismo, no hizo del conocimiento de sus habitantes la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Kanasín, Yucatán, destinó el 63.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 33.2% al mantenimiento de infraestructura, el 2.2% a la satisfacción de sus requerimientos y el 0.8% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Kanasín, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14 y 17 se consideran como no atendidos.

1E-XP (4FJ-105B) Analizar Vol 3528

MUNICIPIO DE KANASÍN
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Kanasín, Yucatán a 27 de SEPTIEMBRE de 2022
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS INICIALES
Auditoría 1970/2021

RECIBIDO
28 SEP 2022
AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

005235

MURO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

Con relación al oficio número DAGF "C1" /120/2022 en el cual se solicita información correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 adjunto documentación e información en medios impresos y magnéticos con relacionado con los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demás demarcaciones territoriales del distrito federal(FORTAMUN/DF) del ejercicio fiscal 2021, me permito entregar en memoria USB la siguiente información:

- RESULTADO 1 DEL PROCEDIMIENTO 1.1.1 CONTROL INTERNO
- RESULTADO 4, DEL PROCEDIMIENTO 1.4.4 TRASFERENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, RESULTADO 5 PROCEDIMIENTO 1.4.2 TRASFERENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y DEL RESULTADO NUMERO 6 CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO 1.5.1 Y 1.5.2 DESTINO DE LOS RECURSOS
- RESULTADO 10 CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO 2.1.1 OBRA PUBLICA
- RESULTADO 11 CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO 2.1.2 OBRA PUBLICA
- RESULTADO 12 CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO 2.1.3 OBRA PUBLICA
- RESULTADO 14 CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO 2.2.1, 2.2.2 Y 2.2.3 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
- RESULTADO 17 CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO 3.1.1 VERIFICACIÓN FISICA

Así mismo, se adjunta árbol con número de serie de volumen 0CED-BD74 en donde se encuentra el listado de rutas de las carpetas que contiene el USB.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente;



RECIBIDO
27 SEP 2022
2:49 PM
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

1 Exp. C4hgc
1 USB

C.P. JOSE RAMIRO ROMERO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
H. AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, YUCATÁN







H. Ayuntamiento de Kanasín 2021 - 2024
Calle 21 por 20 y 22 Kanasín Centro

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas y de Policía, todas del Municipio de Kanasín, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción I, y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, f y g, y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146, 166 y 210.

Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 25, 26, 52, 60, 61, 70, 71, 89, 93, 95 y 96.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 41, 57, 123, 125, 129, 140, 164, 170, 175, 230, 231 y 232.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 26 y 31.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Sexto, Octavo y Noveno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.